



Seguro de Vida Extra

La cobertura de seguro de vida puede ayudar a su familia a cubrir sus gastos diarios, mantener su nivel de vida, pagar su deuda, asegurar la educación de sus hijos y mucho más en caso de que usted fallezca. Standard Insurance Company (The Standard) creó este documento para proporcionarle información sobre la cobertura optativa que puede usted obtener a través de Claremont University Consortium.

Requisitos de la cobertura

- Póliza**
 - Para que entre en vigencia el plan propuesto, deben solicitar la cobertura de Seguro de Vida Extra un número mínimo de empleados que tengan derecho de participación y que sean aprobados

- Empleado**
 - Debe usted tener el Seguro de Vida Básico de The Standard
 - Debe usted ser un empleado activo de Claremont University Consortium y estar trabajando al menos 30 horas a la semana
 - Los empleados temporales y de temporada, los miembros de tiempo completo de las fuerzas armadas, los empleados arrendados y los contratistas independientes no tienen derecho de participación. Si tiene alguna pregunta respecto al derecho de participación de usted o de sus dependientes bajo la póliza colectiva, favor de consultar a su empleador.
 - Usted no puede ser asegurado como empleado y dependiente

- Dependientes**
 - Debe optar por el Seguro de Vida Extra para usted mismo para poder optar por el Seguro de Vida de Dependientes
 - “Cónyuge” hace referencia a la persona con quien usted se casó legalmente o a su pareja que cohabita con usted en unión libre reconocida por la ley
 - “Hijo” hace referencia a su hijo no casado, desde el nacimiento hasta la edad de 25 años
 - Su hijo no puede ser asegurado por más de un empleado
 - Su cónyuge o sus hijos no pueden ser miembros de tiempo completo de las fuerzas armadas

- Prima**
 - Usted paga el 100% de las primas de esta cobertura mediante una sencilla deducción de su cheque de pago

Lineamientos para la cantidad de cobertura

Usando los lineamientos para la cantidad de cobertura que se muestran en seguida, usted escoge la cantidad que desea solicitar de Seguro de Vida Extra y de Seguro de Vida de Dependientes

Empleado: 1, 2, 3 o 4 veces sus ingresos anuales hasta un máximo de \$1,000,000. La Cantidad de emisión garantizada es la que resulte menor de 4 veces sus ingresos anuales o \$355,000.

	Mínimo	Unidad incremental	Cantidad de emisión garantizada	Máximo
Cónyuge	\$10,000	\$10,000	\$30,000	\$250,000
Hijo	\$5,000			

Aviso:

- Las cantidades de cobertura que escoja por encima de la Cantidad de emisión garantizada se someterán a la aprobación suscrita de un médico. Para enviar una declaración de historia clínica en línea, visite: http://www.standard.com/mybenefits/mhs_ho.html.
- Todas las solicitudes tardías (es decir, solicitudes presentadas después de 31 días de tener derecho de participación), las peticiones de aumento de cobertura y las restituciones se someterán a la aprobación suscrita de un médico. Los empleados que tienen derecho de participación pero que no están asegurados por el plan anterior de seguro de vida también estarán sometidos a la aprobación suscrita de un médico.
- La cantidad de cobertura para su cónyuge no puede exceder del 50% de la cobertura del Seguro de Vida Extra de usted.

- La cantidad de cobertura para sus hijos no puede exceder del 50% de la cobertura del Seguro de Vida Extra de usted.

Cantidad de cobertura necesaria

Su familia tiene sus propias circunstancias y exigencias financieras particulares. Para ayudarle a calcular la cantidad de Seguro de Vida Extra que usted puede necesitar para proteger a sus seres queridos, The Standard creó una Calculadora del Seguro de Vida Necesario, que usted encontrará en: <http://www.standard.com/lifeneeds>.

Fecha de vigencia de la cobertura para el empleado

Para quedar asegurado debe usted cumplir con los requisitos de participación que se enumeraron antes, cumplir un periodo de espera de participación, recibir la aprobación suscrita de un médico (si corresponde), acceder a pagar las primas y estar en trabajo activo (ser capaz de desempeñar todas las actividades normales de su puesto) el día anterior a la fecha de vigencia programada del seguro.

Si usted no está en trabajo activo el día anterior a la fecha de vigencia programada del seguro, incluso del Seguro de Vida de Dependientes, su seguro no entrará en vigencia sino hasta el día posterior a que cumpla un día completo de estar en trabajo activo como empleado con derecho de participación.

Por favor comuníquese con su representante de recursos humanos para pedirle más información acerca de los requisitos mencionados con los que debe cumplir para que su seguro entre en vigencia.

Reducciones por edad en el Seguro de Vida

Con este plan, la cantidad de su cobertura se reduce según su edad de la manera siguiente: 35 por ciento a la edad de 65, 50 por ciento a la edad de 70, y 70 por ciento a la edad de 75.

La cantidad de cobertura de su cónyuge se reduce según la edad de su cónyuge de la manera siguiente: 35 por ciento a la edad de 65, 50 por ciento a la edad de 70, y 70 por ciento a la edad de 75.

Si usted tiene 65 años de edad o más, pregúntele a su representante de recursos humanos cuál es la cantidad de cobertura de que dispone.

Exclusiones del Seguro de Vida

Este plan contiene una exclusión: la muerte por suicidio o a consecuencia de una lesión intencionalmente autoinfligida. La cantidad pagadera excluye las cantidades que no hayan estado continuamente en vigencia por al menos los dos años anteriores hasta la fecha del fallecimiento. Esta disposición puede variar de un estado a otro.

Características y beneficios del Seguro de Vida

Por favor comuníquese con su representante de recursos humanos para pedirle mayor información respecto a las características y beneficios siguientes:

Exención de prima	Si usted queda totalmente incapacitado mientras está asegurado con este plan y es menor de 60 años, y si cumple con un periodo de espera de 180 días, su Seguro de Vida Básico y su Seguro de Vida Extra pueden continuar, sin que usted pague primas, hasta que usted cumpla 65 años, siempre que nos dé pruebas satisfactorias de que sigue estando totalmente incapacitado.
Beneficio adelantado	Si usted llega a padecer una enfermedad terminal, puede tener derecho a recibir hasta el 75% de sus beneficios combinados del Seguro de Vida Básico y el Seguro de Vida Extra hasta un máximo de \$500,000.
Portabilidad	Si su seguro se cancela porque su empleo termina, usted podría tener derecho a comprar cobertura de seguro colectivo portátil.
Intercambio	Si su seguro se cancela o se reduce, usted puede tener derecho a intercambiar su seguro de vida por una póliza de seguro de vida individual sin tener que presentar pruebas de buena salud.

Cuándo se cancela el seguro

La cobertura se cancela automáticamente cuando se presente la primera de las siguientes fechas:

- El último día del último periodo para el cual usted pagó una prima
- La fecha en que cese su empleo
- La fecha en que deje usted de cumplir con los requisitos de participación (en ciertas circunstancias la cobertura puede continuar por periodos de tiempo limitados)

- La fecha en que se cancelen la póliza colectiva o la cobertura de su empleador según la póliza colectiva
- Para cada cobertura de seguro optativa, la fecha en que se cancele esa cobertura según la póliza colectiva

Además de los requisitos recién mencionados, el Seguro de Vida para Dependientes se cancela automáticamente en la fecha en que su dependiente deje de cumplir con los requisitos de participación de un dependiente.

Para mayores detalles respecto a cuándo se cancela el seguro, diríjase a su representante de recursos humanos.

Certificado de seguro colectivo

Si la cobertura entra en vigencia y usted queda asegurado, recibirá un certificado de seguro colectivo en el que se describirá en detalle la cobertura del seguro, con sus definiciones, exclusiones, limitaciones, reducciones y los motivos de cancelación. Las cláusulas que rigen aparecerán en la póliza colectiva. Ni la información presentada en este resumen ni el certificado modifican en modo alguno la póliza colectiva o la cobertura del seguro.

Tarifas para empleados

Si escoge un Seguro de Vida Extra, puede encontrar la tarifa mensual para este plan en el cuadro que se muestra en seguida. Las primas para esta cobertura serán descontadas directamente de su sueldo.

Edad del empleado (al 1 de enero)	Tarifa (por cada \$1,000 de Cobertura total)
<30	\$0.033
30-34	\$0.040
35-39	\$0.060
40-44	\$0.100
45-49	\$0.150
50-54	\$0.230
55-59	\$0.410
60-64	\$0.631
65-69	\$1.270
70+	\$2.060

Para calcular su prima:

1. Cantidad seleccionada: Escriba esta cantidad en la línea de cantidad solicitada de Seguro de Vida Extra en el formulario de inscripción y cambio. Línea 1: _____
2. Línea 1 dividida entre \$1,000 = línea 2. Línea 2: _____
3. Seleccione su tarifa de la tabla de tarifas y escríbala en la línea 3. Línea 3: _____
4. Línea 2 multiplicada por línea 3 = su costo mensual. Línea 4: _____

Tarifas para su cónyuge

Si escoge un seguro de vida de dependientes para su cónyuge, puede ver la tarifa mensual para esta cobertura en el cuadro que se muestra a continuación. Las primas para esta cobertura serán descontadas directamente de su sueldo.

Edad del empleado (al 1 de enero)	Tarifa (por cada \$1,000 de cobertura total)
<30	\$0.033
30-34	\$0.040
35-39	\$0.060
40-44	\$0.100
45-49	\$0.150
50-54	\$0.230
55-59	\$0.410
60-64	\$0.631
65-69	\$1.270
70+	\$2.060

Para calcular la prima para su cónyuge:

1. Cantidad seleccionada: Escriba esta cantidad en la línea de cantidad solicitada de Seguro de Vida de Cónyuge en el formulario de inscripción y cambio. Línea 1: _____
2. Línea 1 dividida entre \$1,000 = línea 2. Línea 2: _____
3. Seleccione su tarifa de la tabla de tarifas y escríbala en la línea 3. Línea 3: _____
4. Línea 2 multiplicada por línea 3 = su costo mensual. Línea 4: _____

Tarifas para los hijos

Si escoge un Seguro de Vida de Dependientes para sus hijos con derecho al seguro, la tarifa mensual para esta cobertura es de \$0.07 por cada \$1,000, sin importar el número de hijos cubiertos con derecho a la cobertura. Las primas para esta cobertura serán descontadas directamente de su sueldo.



Standard Insurance Company

Por más de 100 años hemos estado dedicados a nuestro principal propósito: ayudar a las personas a conseguir su bienestar financiero y un sentimiento de tranquilidad. Hemos ganado fama nacional por ofrecer excelentes productos y servicios, esforzándonos siempre por hacer por nuestros clientes lo que es adecuado para ellos.

Con sede en Portland, Oregón, The Standard es una proveedora reconocida a nivel nacional de Seguros colectivos de Incapacidad, de Vida, Dentales y de Visión, así como de Seguros individuales de Incapacidad. Proporcionamos seguro a más de 24,800 grupos, que cubren a más de 8 millones de empleados a nivel nacional.* Nuestra primera póliza colectiva, vendida en 1951 y aún en vigencia, da testimonio de nuestro compromiso por establecer relaciones duraderas.

Si desea saber más acerca de los productos de The Standard, comuníquese con su departamento de recursos humanos o visítenos en www.standard.com.

* Al 30 de junio de 2013, en base a datos internos creados por Standard Insurance Company.

Standard Insurance Company
1100 SW Sixth Avenue
Portland OR 97204

GP190-LIFE/S399, GP399-LIFE/TRUST,
GP899-LIFE, GP190-LIFE/A997/S399

SI 12506-AL-753367

4 de 4

(11/16)